ADENDA N°03 AL PROCESO SMDR-CM-093-2021

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 020 de Diciembre de 2020,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b),Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, manifiesta que modificará el cronograma para el proceso de concurso de méritos N° 093-2021, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023"**, de conformidad con las siguientes razones:

Que la entidad podrá modificar los documentos de la misma, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones indica:*

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, el comité Asesor y Evaluador presentó el día 3 de agosto de 2021 la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y la determinación del orden de elegibilidad, y posteriormente la entidad advirtió documentos subsanables que no fueron requeridos, por lo tanto procede a solicitar al proponente MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S el **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003,** y a ampliar el termino de presentación del informe final.

Que, esta adenda se expide con el único fin de cumplir el requisito anteriormente mencionado.

Que por medio de la presente adenda se modificará el cronograma el cual quedará de la siguiente manera:

ADENDA

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL DE EVALUACION, PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBLIIDAD	FECHA	HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2021 5 PM
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	FECHA	19 DE AGOSTO DE 2021 5 PM.
EXPEDICION DEL ACTO DE ADJUDICACION	FECHA:	HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2021 5:00 P.M.
PLAZO MAXIMO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA: LUGAR: HORA:	HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2021 5:00 P.M.
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION	FECHA	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 05:00 P.M.
APROBACION DE POLIZA E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA	HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 05:00 P.M

Soportado en las anteriores razones se realiza la consecuente modificación al cronograma del proceso, a partir de la etapa de presentación de observaciones al informe parcial de evaluación

Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de cumplir los principios legales de transparencia, imparcialidad, selección objetiva, responsabilidad y con fundamento en la ley 80, ley 1150, y decreto 1082.